



Universidad  
Nacional  
de Quilmes

Quilmes, 5 de noviembre de 2008

**VISTO:** el expediente N° 827-1168/2008, la ley 25165 y la Res. CS 309/05, y

**CONSIDERANDO:**

Que la ley 25165 reglamenta la asignación de pasantías.

Que por el mismo se tramita el convenio marco de Pasantía entre la empresa CARGILL S.A.C.I. y la Universidad Nacional de Quilmes.

Que el Director de la Carrera Ingeniería en Alimentos Ing. Gastón Arraiz informa que el convenio contribuye al mejoramiento académico de los alumnos.

Que las pasantías que surjan de este convenio se enmarcan en la Res. CS N° 309/05 sobre pasantías.

Que a fs. 227 y 228 se encuentra el dictamen de la Dirección de Dictámenes de la Universidad Nacional de Quilmes, el cual se ajusta específicamente a la ley 25.165, sus decretos reglamentarios y al Reglamento de pasantías Estudiantiles Externas (Resolución CS N° 309/05).

Que la Comisión de Interpretación, Reglamento y Asuntos Legales del Consejo Departamental ha dictaminado con criterio favorable.

Por ello,

**EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** Aprobar el convenio marco de pasantía entre la Empresa CARGILL S.A.C.I. y la Universidad Nacional de Quilmes.

**ARTÍCULO 2º:** Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

Res. CC CyT N° 136/08

FIRMADA POR : Dr. Mario Lozano Director Dpto. Ciencia y Tecnología

